

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Proyecto N° 5.05.24

**“SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA”**

-GESTIÓN-

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DR. MATIAS BARROETAVEÑA

AUDITORES GENERALES

DR. VICENTE BRUSCA

DR. NICOLAS CORRADINI

LIC. JOSEFA PRADA

LIC. JOSE LUIS GIUSTI

DR. RUBEN CAMPOS

DRA. ALICIA BOERO

Código de Proyecto: 5.05.24

Nombre del Proyecto: "Subsecretaría de Participación Ciudadana"

Período bajo examen: Año 2004

Equipo designado: Auditor Supervisor Coordinador.
Dr. Pedro Gómez de la Fuente

Objeto: Programa 43. Actividades Comunes Subsecretaría Participación Ciudadana.
Programa 2043. Atención de las Instituciones Intermedias.

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado: de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.

Programa Presupuestario: Jurisdicción 27 – Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

Unidad Ejecutora: 272 Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Presupuesto:

Programa 43:
Crédito sancionado: \$ 763.557,00
Crédito vigente: \$ 1.119.540,00
Crédito devengado: \$ 1.093.662,00

Programa 2043:
Crédito sancionado: \$ 143.957,00
Crédito vigente: \$ 128.387,00
Crédito devengado: \$ 127.999,00

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 20 de septiembre de 2006			
Código del Proyecto	5.05.24			
Denominación del Proyecto	Subsecretaría de Participación Ciudadana. Gestión			
Período examinado	Año 2004.			
Programas auditados	43 (Actividades Comunes Subsecretaría Participación Ciudadana) y 2043 (Atención de las Instituciones Intermedias).			
Unidad Ejecutora	Subsecretaría de Participación Ciudadana.			
Objetivo de la auditoría	➤ Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	43	1.119.540,00	1.093.662,63	97,69 %
	2043	128.387,00	127.999,72	99,70 %
Alcance	➤ Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado: de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	➤ Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período comprendido entre el día 28 de septiembre de 2005 y el 20 de julio de 2006.			
Aclaraciones previas. Descripción del programa.	➤ En relación al programa 43 no se procedió a su descripción. ➤ En relación al programa 2043: El Registro de las Instituciones Intermedias, la actualización y el desarrollo del mismo es atendido en Descentralización y Participación Ciudadana; se orienta a todas aquellas ONG's que tienen su sede o actúan dentro del ámbito de la Ciudad, con el fin de otorgarles reconocimiento oficial, ampliar y hacer eficiente el soporte de información del cual puedan disponer los ciudadanos, las organizaciones y las diferentes áreas del Gobierno. El Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC) administra su propia base de datos permitiendo conocer el accionar de las instituciones			

	intermedias, contribuye a canalizar las demandas recibidas de las organizaciones de la comunidad hacia las áreas correspondientes y coordina las tareas necesarias para vehiculizarlas. Considerando la constante demanda social de la comunidad, el significativo crecimiento de la conformación de nuevas entidades civiles sin fines de lucro, la actividad desarrollada por ellas en los Foros Barriales y su protagonismo en la elaboración del Presupuesto Participativo es necesario contar con una base de datos integral, por lo tanto, se advierte que es fundamental no sólo la permanencia del ROAC, sino su vinculación con otros registros y/o bases de datos existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad.
Observaciones principales	➤ Falta de registración suficiente y discriminada, y falta de conocimiento, por parte del Organismo, del personal aplicado, de las compras de bienes de consumo y de uso, de las rendiciones de cajas chicas, especiales, de ceremonial y movilidad, de las transferencias, y de los informes de gestión, todo ello correspondientes a los programas 43 y 2043, a cargo de la Subsecretaría. ➤ Falta de descripción del programa 43, actividad esta a cargo de la Subsecretaría auditada. ➤ El ROAC no cuenta con la normativa correspondiente que regule al mismo como parte de una estructura, y que determine facultades y obligaciones a su cargo. evar oportunamente la documentación e información necesaria para la formulación del presupuesto, de las metas físicas presupuestarias y el plan anual de actividades.
Conclusiones	Se determinó que el organismo auditado no posee registros claros y ordenados sobre las contrataciones que efectúa, tanto de personal como de compras. Dicha situación impide la toma de conocimiento por parte de la autoridades continuadoras sobre la gestión realizada con anterioridad. Habiéndose señalado que el ROAC tiene a su cargo la concreción de un programa (2043), resulta imprescindible dotar al mismo de una estructura, que contemple facultades y obligaciones a su cargo.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 5.05.24**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1° de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago Manuel de Estrada
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136° y en cumplimiento de la Resolución pertinente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Auditoría General procedió a efectuar un examen el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con el objeto que se describe a continuación:

I. OBJETO

Programa 43. Actividades Comunes Subsecretaría Participación Ciudadana.

Programa 2043. Atención de las Instituciones Intermedias.

II. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado: de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.

III.1. Limitaciones al alcance.

A.-Se determinó que los recursos económicos de los programas asignados a la Secretaría de Descentralización son utilizados indistintamente para varias actividades desarrolladas por otros programas, ajenas al programa de origen, sin posibilidad de ser analizados individualmente.

B.-Falta de descripción del programa 43. Se requirió al Organismo auditado la descripción indicada, y se nos anticipó su inexistencia. Se rastreó

en la cuenta de inversión del periodo 2004, y tampoco se obtuvo la descripción. Por último se pidió información al respecto a la OGEPU, la cual nos informó por nota N° 09-403-DGOGPyP-2006 que, no se presentó descripción de Actividades Centrales.

C.-Mediante nota AGCBA 2004/06 se requirió a la Subsecretaría de Participación Ciudadana la siguiente información: Listado de personal aplicado; Listado de contrataciones de locaciones de servicio; Listado de compras de bienes de consumo y de uso; Listado de rendiciones de cajas chicas, especiales, de ceremonial y movilidad; Listado de transferencias; e Informes de gestión, todo ello en relación a los programas 43 y 2043, correspondientes al período auditado 2004.

A tal efecto se contestó lo siguiente: “En atención a que quien suscribe la presente ha sido nombrado en el cargo mediante Decreto N° 435/2006 publicado en el Boletín Oficial el 09/05/06, se hace saber que no se posee información alguna relativa al período auditado”.

III.2. Procedimientos Aplicados:

- Recopilación y actualización de la normativa legal vigente, surgida con posterioridad al informe de esta auditoria N° 5.03.14, denominado “Descentralización y Participación Ciudadana F/N”;
- Requerimiento de información y/o documentación relacionada con la estructura interna, misiones y funciones, procedimientos, control interno, recursos humanos, soporte informático y marco presupuestario-contable de la Organización;
- Relevamiento de la estructura administrativa;
- Cuestionarios y entrevistas con los responsables y con personal de las distintas áreas.
- Relevamiento de los procedimientos administrativos adoptados por el organismo.
- Relevamientos y constataciones in-situ.
- Análisis de la información proporcionada

Las tareas de campo fueron desarrolladas desde el 28/09/05 hasta el 20/07/06.

IV.-ACLARACIONES PREVIAS.

Sin perjuicio de no contarse con los listados del personal propio de la Subsecretaría, se aclara que el relevamiento y análisis de Recursos Humanos, como así también la Estructura y Marco Normativo, se aplican las mismas consideraciones y observaciones efectuadas para el informe N° 5.05.23

(Secretaría de Descentralización y Participación), ello debido a ser temas comunes tanto para la Secretaría como la Subsecretaría dependiente de aquella.

1.-OBJETIVOS DE LA SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- 1-Entender en la generación e implementación de propuestas para canalizar las nuevas formas de organización y participación de los vecinos.
- 2.-Participar en el diseño de los mecanismos de participación ciudadana para determinar las prioridades de asignación de los recursos.
- 3.-Participar en la conducción de las relaciones con las instituciones intermedias y otros organismos de orden nacional, provincial y/o municipal a fin de satisfacer coordinadamente las necesidades sociales e institucionales de participación.

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS – DIRECCIÓN GENERAL PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNITARIA.

- 1-Coordinar la generación, desarrollo e implementación de propuestas para canalizar las nuevas formas de organización y participación de los vecinos.
- 2.-Efectuar las acciones tendientes al diseño de los mecanismos de participación ciudadana para determinar las prioridades de asignación de recursos, de consulta, etc.
- 3.-Coordinar el proceso de presupuesto participativo, interactuando con las distintas áreas del Gobierno que intervengan en la temática.
- 4.-Coordinar y administrar el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC).
- 5.-Articular las relaciones con las instituciones intermedias y otros organismos del orden nacional, provincial y/o municipal a fin de satisfacer coordinadamente las necesidades sociales e institucionales de participación.

2.-ACTIVIDADES COMUNES SUBSECRETARÍA PARTICIPACIÓN CIUDADANA - DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 43.

No se procedió a describir dicho programa.

3.-ATENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES INTERMEDIAS – DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 2043.

El Registro de las Instituciones Intermedias, la actualización y el desarrollo del mismo es atendido en Descentralización y Participación Ciudadana; se orienta a todas aquellas ONG's que tienen su sede o actúan dentro del ámbito de la Ciudad, con el fin de otorgarles reconocimiento oficial, ampliar y hacer eficiente el soporte de información del cual puedan disponer los ciudadanos, las organizaciones y las diferentes áreas del Gobierno.

El Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC) administra su propia base de datos permitiendo conocer el accionar de las

instituciones intermedias, contribuye a canalizar las demandas recibidas de las organizaciones de la comunidad hacia las áreas correspondientes y coordina las tareas necesarias para vehiculizarlas.

Considerando la constante demanda social de la comunidad, el significativo crecimiento de la conformación de nuevas entidades civiles sin fines de lucro, la actividad desarrollada por ellas en los Foros Barriales y su protagonismo en la elaboración del Presupuesto Participativo es necesario contar con una base de datos integral, por lo tanto, se advierte que es fundamental no sólo la permanencia del ROAC, sino su vinculación con otros registros y/o bases de datos existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad.

4.-MARCO NORMATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Decreto 2696/GCBA/03:

- Se modifica la definición funcional del Organismo fuera de nivel Descentralización y Participación Ciudadana por la de Secretaría dependiente del Jefe de Gobierno, conservando su patrimonio, personal y presupuesto.
- Se crean las Subsecretarías de Participación Ciudadana y de Descentralización dependientes de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.
- Se crea la Dirección General de Presupuesto Participativo dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana asignándosele función crítica media.

Decreto 327/GCBA/04.

- Se modifica la denominación de la Dirección General de Presupuesto Participativo por la de Dirección General de Participación y Acción Comunitaria.
- Se le asigna a las Direcciones Generales Participación y Acción Comunitaria y de Gestión Local función crítica alta.

Decreto 1641/GCBA/04.

- Se establecen las misiones y funciones de las Unidades de Auditoría Interna, su conformación en el primer nivel y su estructura.

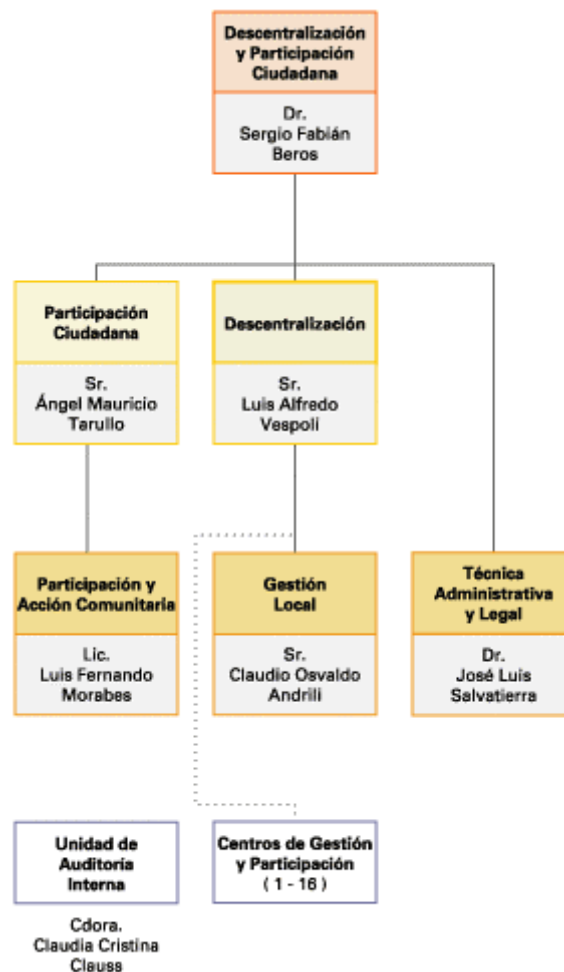
Decreto 2254/GCBA/04.

- Se designan a los auditores interno, principal y adjunto.

Resolución 157/SDYPC/04.

- Se constituye la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) en la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, la que funciona en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y se designa al coordinador general de dicha oficina. Así también se designan a los integrantes de la misma.

5.-ESTRUCTURA



6.-CONTROL INTERNO – UAI – INFORME.

Relevada el área de control interno, se determinó la existencia de 1 informe realizado durante el año 2004.

Dicho informe se refiere a las actividades llevadas adelante en relación al Presupuesto Participativo (que comprende otro programa no previsto en esta auditoría) y al uso de la caja chica especial.

Respecto a la caja chica especial, se observó que la solicitud efectuada para solventar los gastos de organización del Congreso del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa fue efectuada en forma tardía, lo cual trajo aparejada la necesidad de retirar el dinero de la misma en un solo cheque a los efectos de cumplimentar los compromisos asumidos.

Ante tal observación, el Subsecretario manifiesta que: la Subsecretaría de Participación Ciudadana no desconoce las formas técnicas para el uso de

las cajas, así como tampoco los inconvenientes acaecidos con la utilización de las mismas para "IV Conferencia Internacional de Democracia Participativa", razón por la cual en lo sucesivo serán atendidas dichas especificaciones.

Por lo tanto se recomendó que: en lo sucesivo se deberán tomar las precauciones necesarias para contemplar con antelación la solicitud de dinero y arbitrar los medios necesarios para instrumentar que aquellas obligaciones superiores a \$ 1.000 (mil pesos) se abonen con la emisión de los medios de pago autorizados conforme la legislación vigente en materia fiscal y control interno.

7.-ORGANIZACIONES BARRIALES Y/O VECINALES. FORMAS DE REGISTRACIÓN. CONSULTAS EVACUADAS. ROAC. (programa 2043).

7.1.-Breve historia normativa del ROAC.

La primera mención indirecta que se hace del ROAC, surge del Decreto 1065/99, que trata de los cambios de denominación y competencias de la Subsecretaría de Descentralización. Asimismo trata de la designación de Directores, modificaciones de estructuras organizativas de Direcciones Generales.

Textualmente dicho Decreto dice: Art. 4: Transfiérase la Dirección Participación Ciudadana dependiente del F/N Centro para la Participación y el Control Ciudadano, área Vicejefatura de Gobierno, a la Dirección General Relaciones con la Comunidad dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, con todo su presupuesto, patrimonio y personal.

Art. 5: Modifíquese la denominación de la Dirección Participación Ciudadana por la de Registro y Enlace con Instituciones Intermedias.

Art. 6: Designase al señor Pablo Juan Montero, como Director de la Dirección Registro y Enlace con Instituciones Intermedias, dependiente de la Dirección General Relaciones con la Comunidad.

En dicho Decreto se determinan la descripción de acciones:

1. Relevar y llevar un registro de las Instituciones Intermedias en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Desarrollar programas y proyectos tendientes a lograr la mayor participación de la comunidad en el marco de la descentralización.
3. Coordinar las tareas necesarias a fin de dar respuesta en tiempo y forma a las demandas de la comunidad.
4. Programar acciones para satisfacer las necesidades de la ciudad, detectadas a través de las Instituciones Intermedias

El ROAC aparece directamente mencionado por segunda vez como parte de las misiones y funciones adjudicadas a la Dirección General Participación y Acción Comunitaria. Así se desprende del Decreto N° 327, que

modifica el Decreto N° 2696/03 en lo referente a la estructura de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, de fecha 9 de marzo de 2004.

La función y/o misión se determinó de la siguiente forma: *“Coordinar y administrar el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC)”*.

Se expone al ROAC por tercera vez, dentro de las misiones y funciones de la Dirección Asociativismo Ciudadano, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. Así se desprende del Decreto N° 350/06 que definió la nueva y actual estructura del G.C.B.A.

La función y/o misión se describe de la siguiente forma: *“Coordinar y administrar el Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria con asiento o actuación en el ámbito de la Ciudad (ROAC), a fin de otorgarles un reconocimiento. Ampliar y efficientizar el soporte de información para los ciudadanos y los distintos organismos del Gobierno de la Ciudad”*.

Por lo tanto el ROAC fue formalmente incluido y reconocido por única vez en la estructura del año 1999, siendo que en las restantes estructuras solo fue incluido como parte de las misiones y funciones de otras Direcciones.

7.2.-Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC).

El ROAC es el registro más importante y más grande de instituciones intermedias existentes dentro de la estructura organizativa del gobierno de la ciudad, no solo por la cantidad de entidades registradas (mas de 3000) sino por la calidad de las Instituciones incorporadas (entidades con mas de 250 años de existencia).

En el se pueden inscribir las asociaciones autorizadas por el estado, a las que se reconoce el carácter de personas jurídicas, y las asociaciones no reconocidas por el estado, cuya actividad reviste las mismas características que las anteriores aunque cumplen sus fines sin requerir de la personalidad jurídica.

7.3.-Funciones del registro:

- Relevar y llevar un registro de las instituciones intermedias en el ámbito de la ciudad de buenos aires.
- Desarrollar programa y proyectos tendientes a lograr la mayor participación de la comunidad el marco de la descentralización.
- Coordinar las tareas necesarias a fin de dar respuesta en tiempo y forma a las demandas de la comunidad.
- Programar acciones para satisfacer las necesidades de la ciudad, detectadas a través de las instituciones intermedias.

7.4.-Inscripción en el ROAC:

En el registro de organizaciones de acción comunitaria se otorga un reconocimiento del gobierno de la ciudad a las entidades que están constituidas de hecho o de derecho y desarrollan tareas sociales sin fines de lucro. Ese es el espíritu y la razón de ser de este registro, cuyo trámite de inspección es gratuito.

Se asesora a las Instituciones Intermedias sobre como deben conformarse y cuáles son los documentos que deberán presentar, para ser reconocidas como tales, y así lograr su incorporación en este registro.

Como parte de ese asesoramiento, a cada organización se le entrega una carpeta de inscripción que contiene modelos de documentación, elementos necesarios para que puedan desarrollar un funcionamiento ordenado. Entre ellos, un modelo de acta constitutiva, que sirve para iniciar el Libro de Actas; un modelo de Estatuto Social, para que cada entidad elabore uno propio, en el cual quedarán establecidos los fines que tendrá la asociación en su accionar, las atribuciones y obligaciones de los miembros que la integran, y planillas para completar con los datos personales de los miembros de la Comisión Directiva, asociados, socios fundadores y constancia de sede, entre otros documentos.

En la actualidad, se incorporan mensualmente al ROAC un promedio de quince entidades.

Una vez solicitada la inscripción se procede a la constatación de la fehaciente existencia de la sede legal y del grupo humano.

7.5.-Los centros de jubilados y pensionados en el ROAC:

En la actualidad, el 50 % de las entidades inscriptas en el registro son centros de jubilados y pensionados (900 aproximadamente).

La inscripción de los Centros de Jubilados y Pensionados es necesaria para que puedan incorporarse en el Registro de Centros de Jubilados y Pensionados creado en el ámbito de la Dirección General de Tercera Edad, organismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad (Resolución N° 171-SDSOC-2002, Anexo I, punto d), B.O. N° 1511, del 26-08-2002).

7.6.-Canalización de demandas:

En esta área se canalizan las demandas recibidas de las organizaciones inscriptas en el ROAC hacia las sedes correspondientes del gobierno de la ciudad y se coordinan las tareas necesarias para dar respuesta a las mismas en tiempo y forma.

En el ROAC se reciben un promedio de cinco actuaciones semanales generadas por distintas ONG. solicitando al gobierno de la ciudad subsidios, sedes para funcionar, bienes en desuso, materiales para la construcción y bolsones de alimentos entre otros pedidos. todos ellos, se remiten a las diferentes áreas del ejecutivo informando, dicho sea de paso si la entidad solicitante se encuentra inscripta o no en nuestro registro y si la documentación existente en su legajo se encuentra actualizada o no.

El ROAC recibe también Oficios Judiciales provenientes de los mas diversos ámbitos judiciales. En ellos se le solicita al ROAC que informe sobre la existencia de determinada entidad o directamente se le solicita la remisión de toda la documentación obrante en algún legajo en particular.

7.7.-ROAC – Soporte informático:

El ROAC administra su propia base de datos y actúa como soporte informático para otras organizaciones de la sociedad civil, generando redes de participación, y para las áreas del Gobierno que trabajan e interactúan con ellas, permitiendo conocer y difundir las actividades que desarrollan todas las organizaciones de acción comunitaria.

7.8.-El ROAC en los centros de gestión y participación:

Desde la promulgación del decreto N° 1958 (B.O. N° 459, del 14-10-1998) el ROAC es un servicio que se encuentra descentralizado a través de los dieciséis centros de gestión y participación del gobierno de la ciudad, es decir las entidades interesadas en registrarse pueden iniciar el trámite de inscripción en cualquiera de estos organismos mencionados.

7.9.-Condonación de impuestos, tasas, derechos y contribuciones a entidades de bien público sin fines de lucro:

Mediante la sanción de la Ley N° 186/99 (B.O. N° 711, del 09-06-1999) la Dirección General de Rentas es la encargada de pedirle a la ex Dirección General de Relaciones con la Comunidad, una evaluación del edificio cumplimiento de las actividades sociales que realizan las entidades de bien público sin fines de lucro como una forma de acceder al beneficio solicitado.

En el ROAC se reciben las actuaciones provenientes de la Dirección General de Rentas, con pedidos de condonación de deudas o exención del pago de servicios solicitados por las diferentes organizaciones de la sociedad civil. Al momento de llegar las actuaciones mencionadas a este organismo, muchas de esas entidades no se encuentran previamente incorporadas en el ROAC, por lo tanto, se las invita a hacerlo mediante Cédulas de Notificación por Citación. La inscripción, habilita al ROAC para emitir una opinión sobre las actividades sociales que las entidades desarrollan en su ámbito específico.

En el período auditado (2004) se recibieron de Rentas la cantidad de 9 pedidos de información, por distintos motivos impositivos.

7.10.-Otros beneficios:

Permite a las entidades acceder al Programa de Voluntariado Ser Solidario que se desarrolla en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social.

Permite a las entidades participar en los Consejos Consultivos Honorarios de cada Centro de Gestión y Participación.

7.11.-Actualización de legajos en el ROAC:

La documentación de las entidades inscriptas, es sometida a una constante tarea de actualización. Para ello, desde el ROAC se cursan un promedio mensual de veinte Cédulas de Notificación por Citación invitando a las entidades a actualizar la documentación de sus legajos.

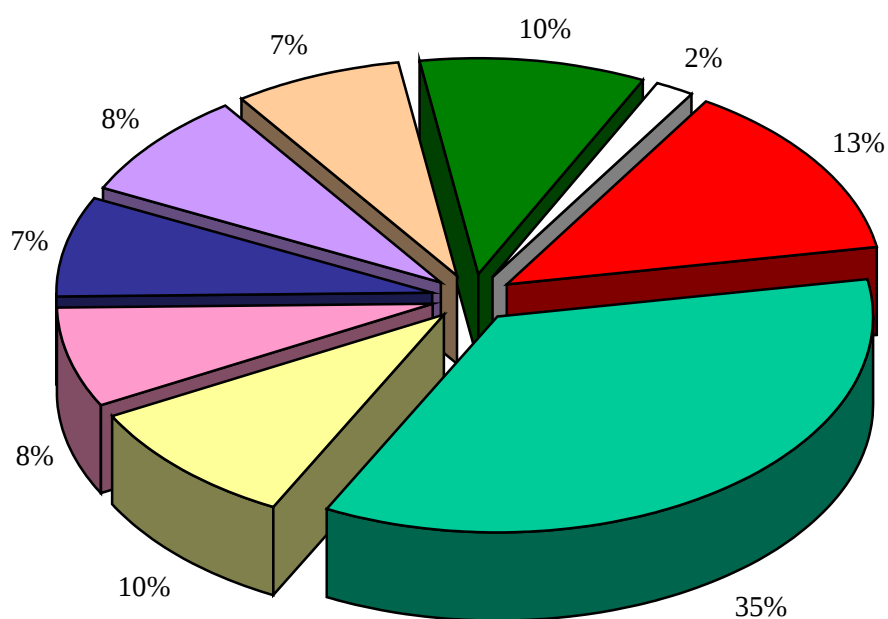
7.12.-Síntesis de gestión del ROAC del año 2004:

- Se practicaron 1470 asesoramientos a ONGs.
- Se inscribieron 172 ONGs.
- Se verificaron 172 ONGs.
- Se remitieron 718 avisos de actualización de documentación.
- Se entregaron 112 bases de datos.
- Se emitieron 101 certificados de actualización.

7.13.-Sin perjuicio de lo adelantado en el apartado de Limitaciones al Alcance, punto C), se aclara que luego de mantener una entrevista con el titular del Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria, nos fue suministrada la siguiente información sobre la gestión del registro.

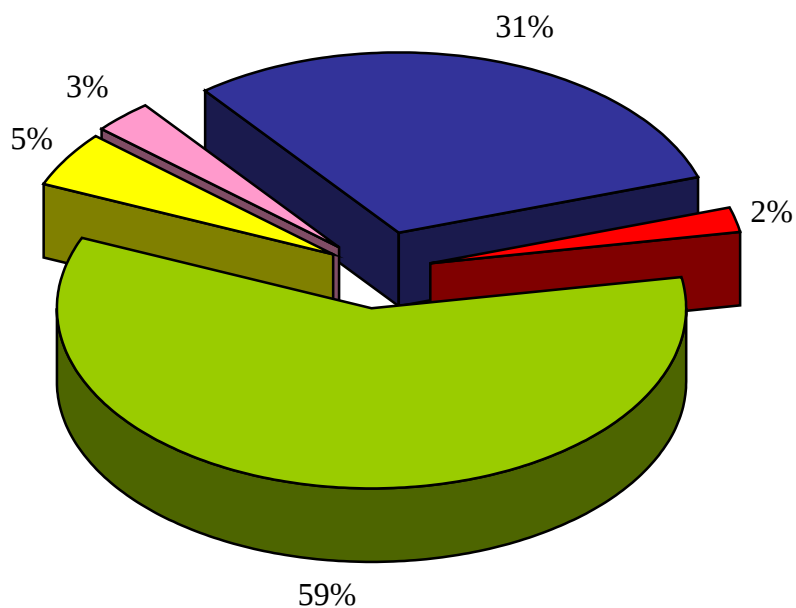
3096 ENTIDADES INSCRIPTAS en el ROAC al 31 de MAYO de 2006, con

DOCUMENTACION ACTUALIZADA HASTA los SIGUIENTES AÑOS:



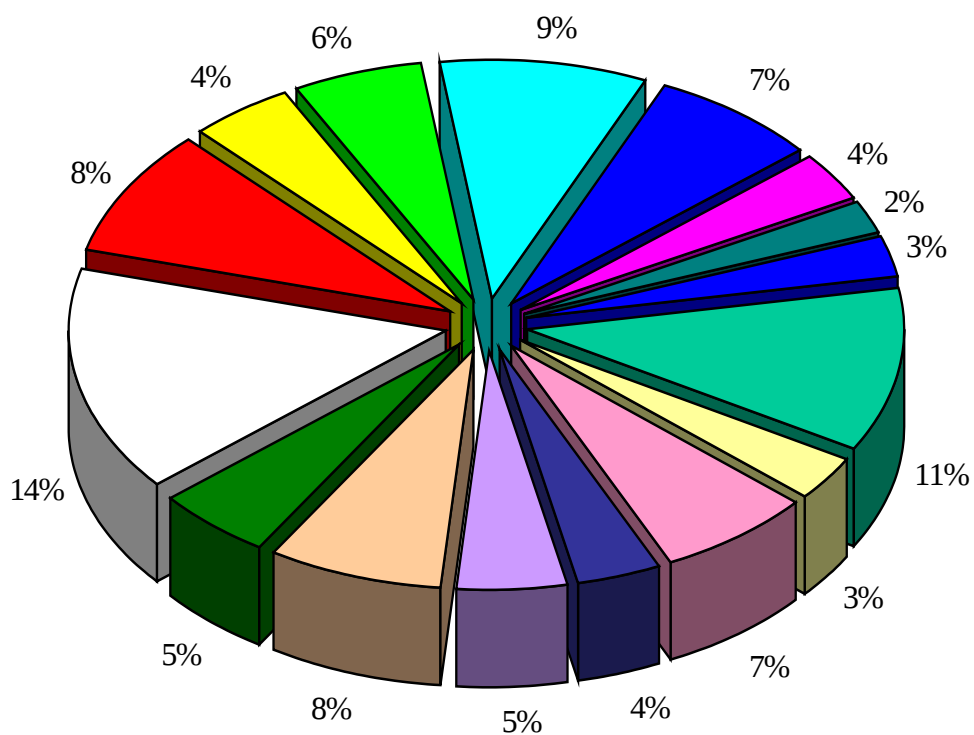
1986 - 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 INACTIVAS

ENTIDADES ACTUALIZADAS al AÑO 2004 DISCRIMINADAS por TIPO de ONG



- ASOCIACIONES CIVILES
- FUNDACIONES
- ASOCIACIONES de FOMENTO
- CENTRO de JUBILADOS y PENSIONADOS
- OTRAS

ENTIDADES ACTUALIZADAS al AÑO 2004 DISCRIMINADAS por CGP



CGP Nº 1	CGP Nº 2N	CGP Nº 2S	CGP Nº 3
CGP Nº 4	CGP Nº 5	CGP Nº 6	CGP Nº 7
CGP Nº 8	CGP Nº 9	CGP Nº 10	CGP Nº 11
CGP Nº 12	CGP Nº 13	CGP Nº 14E	CGP Nº 14O

Presupuesto.

Secretaria De Descentralización

Presupuesto de Gastos desde el 01/01/2004 al 31/12/2004

Avance del Presupuesto por Programa, Inciso

Programa 2043

Objeto del Gasto	Descripción	Original	Ampliado	Reducido	Vigente	Devengada	% Devengada/Vigente
1	GASTOS EN PERSONAL	99.857,00		-29.050,00	70.807,00	70.701,81	99,85%
2	BIENES DE CONSUMO	8.400,00	4.500,00	-3.909,00	8.991,00	8.960,40	99,66%
3	SERVICIOS NO PERSONALES	28.700,00	32.500,00	-19.611,00	41.589,00	41.337,51	99,40%
4	BIENES DE USO	7.000,00			7.000,00	7.000,00	100,00%
Total General		143.957,00	37.000,00	-52.570,00	128.387,00	127.999,72	99,70%

Secretaria De Descentralización

Presupuesto de Gastos desde el 01/01/2004 al 31/12/2004

Avance del Presupuesto por Programa, Inciso

Programa 43

Objeto del Gasto	Descripción	Original	Ampliado	Reducido	Vigente	Devengada	% Devengada/Vigente
1	GASTOS EN PERSONAL	425.640,00	273.249,00	-5.043,00	693.846,00	693.761,56	99,99%
2	BIENES DE CONSUMO	15.834,00	34.800,00	-8.700,00	41.934,00	41.668,17	99,37%
3	SERVICIOS NO PERSONALES	197.508,00	125.842,00	-64.165,00	259.185,00	250.394,45	96,61%
4	BIENES DE USO	55.050,00			55.050,00	38.313,45	69,60%
5	TRANSFERENCIAS	69.525,00			69.525,00	69.525,00	100,00%
Total General		763.557,00	433.891,00	-77.908,00	1.119.540,00	1.093.662,63	97,69%

Proyecto 05.05.24

Secretaría De Descentralización

Presupuesto de Gastos desde el 01/01/2004 al 31/12/2004

Avance del Presupuesto por Programa, Inciso, Cuenta

programa 2043

Objeto del Gasto	Descripcion	Original	Ampliado	Reducido	Vigente	Devengada	% Devengada/Vigente
1	GASTOS EN PERSONAL	99.857,00		-29.050,00	70.807,00	70.701,81	99,85%
11	PERSONAL PERMANENTE	97.449,00		-28.422,00	69.027,00	68.942,49	99,88%
14	ASIGNACIONES FAMILIARES	2.408,00		-628,00	1.780,00	1.759,32	98,84%
2	BIENES DE CONSUMO	8.400,00	4.500,00	-3.909,00	8.991,00	8.960,40	99,66%
21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROP	400,00		-400,00			
23	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E	1.800,00		-509,00	1.291,00	1.260,40	97,63%
29	OTROS BIENES DE CONSUMO	6.200,00	4.500,00	-3.000,00	7.700,00	7.700,00	100,00%
3	SERVICIOS NO PERSONALES	28.700,00	32.500,00	-19.611,00	41.589,00	41.337,51	99,40%
31	SERVICIOS BASICOS	11.100,00		-11.080,00	20,00		0,00%
33	MANTENIMIENTO, REPARACION Y	8.800,00	2.500,00	-5.416,00	5.884,00	5.862,51	99,63%
35	SERVICIOS EMPRESARIALES, COME	1.500,00	17.000,00		18.500,00	18.500,00	100,00%
37	PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDA	300,00		-115,00	185,00	175,00	94,59%
39	OTROS SERVICIOS	7.000,00	13.000,00	-3.000,00	17.000,00	16.800,00	98,82%
4	BIENES DE USO	7.000,00			7.000,00	7.000,00	100,00%
43	MAQUINARIA Y EQUIPO	7.000,00			7.000,00	7.000,00	100,00%
Total General		143.957,00	37.000,00	-52.570,00	128.387,00	127.999,72	99,70%

Secretaria De Descentralización

Presupuesto de Gastos desde el 01/01/2004 al 31/12/2004

Avance del Presupuesto por Programa, Inciso, Cuenta

Programa 43

Objeto del Gasto	Descripción	Original	Ampliado	Reducido	Vigente	Devengada	% Devengada/Vigente
1	GASTOS EN PERSONAL	425.640,00	273.249,00	-5.043,00	693.846,00	693.761,56	99,99%
11	PERSONAL PERMANENTE	391.668,00	227.756,00	-3.333,00	616.091,00	616.059,62	99,99%
14	ASIGNACIONES FAMILIARES	686,00		-174,00	512,00	501,21	97,89%
17	GABINETE DE AUTORIDADES SUPERIORES	33.286,00	45.493,00	-1.536,00	77.243,00	77.200,83	99,95%
2	BIENES DE CONSUMO	15.834,00	34.800,00	-8.700,00	41.934,00	41.668,17	99,37%
21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROP	932,00	1.500,00		2.432,00	2.429,84	99,91%
22	TEXTILES Y VESTUARIOS	1.300,00		-900,00	400,00	400,00	100,00%
23	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E	3.890,00	20.000,00	-1.804,00	22.086,00	22.065,59	99,91%
25	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	980,00		-980,00	0,00		
27	PRODUCTOS METÁLICOS	1.800,00		-1.700,00	100,00	100,00	100,00%
28	MINERALES	800,00		-800,00	0,00	0,00	
29	OTROS BIENES DE CONSUMO	6.132,00	13.300,00	-2.516,00	16.916,00	16.672,74	98,56%
3	SERVICIOS NO PERSONALES	197.508,00	125.842,00	-64.165,00	259.185,00	250.394,45	96,61%
31	SERVICIOS BASICOS	29.122,00		-20.595,00	8.527,00	8.496,45	99,64%
32	ALQUILERES Y DERECHOS	12.346,00	4.800,00	-1.585,00	15.561,00	10.627,89	68,30%
33	MANTENIMIENTO, REPARACION Y	11.012,00	8.700,00	-4.514,00	15.198,00	15.187,22	99,93%
34	SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS	133.748,00	85.342,00	-35.037,00	184.053,00	184.053,00	100,00%
35	SERVICIOS EMPRESARIALES, COME	2.250,00	7.000,00		9.250,00	9.250,00	100,00%
37	PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDA	6.880,00	5.000,00	-2.434,00	9.446,00	5.829,89	61,72%
39	OTROS SERVICIOS	2.150,00	15.000,00		17.150,00	16.950,00	98,83%
4	BIENES DE USO	55.050,00			55.050,00	38.313,45	69,60%
43	MAQUINARIA Y EQUIPO	55.050,00			55.050,00	38.313,45	69,60%

5	TRANSFERENCIAS	69.525,00			69.525,00	69.525,00	100,00%
56	TRANSF. A UNIVERSIDADES NACIONALES	69.525,00			69.525,00	69.525,00	100,00%
		763.557,00	433.891,00	-77.908,00	1.119.540,00	1.093.662,63	97,69%

V.-OBSERVACIONES:

1.-Falta de registración suficiente y discriminada, y falta de conocimiento, por parte del Organismo, del personal aplicado, de las compras de bienes de consumo y de uso, de las rendiciones de cajas chicas, especiales, de ceremonial y movilidad, de las transferencias, y de los informes de gestión, todo ello correspondientes a los programas 43 y 2043, a cargo de la Subsecretaría.

2.-Falta de descripción del programa 43, actividad esta a cargo de la Subsecretaría auditada.

3.-El ROAC no cuenta con la normativa correspondiente que regule al mismo como parte de una estructura, y que determine facultades y obligaciones a su cargo.

VI.-RECOMENDACIONES:

1.-Se deberá proceder a una adecuada y ordenada registración e imputación de todos los movimientos contables

2.-Describir oportunamente los programas a cargo del organismo auditado.

3.-Implementar los mecanismos necesarios a fin de que el ROAC cuente con la normativa que regule su estructura, facultades y obligaciones.

VII.-CONCLUSIONES:

Se determinó que el organismo auditado no posee registros claros y ordenados sobre las contrataciones que efectúa, tanto de personal como de compras. Dicha situación impide la toma de conocimiento por parte de la autoridades continuadoras sobre la gestión realizada con anterioridad.

Habiéndose señalado que el ROAC tiene a su cargo la ejecución de un programa (2043), resulta imprescindible dotar al mismo de una estructura, que contemple facultades y obligaciones a su cargo.